

"NO" EN NOMBRE DE LA MORAL Y EL DERECHO

Por el MARQUES DE VALDEIGLESIA

DE las muchas razones aducidas para justificar el "no" en el próximo Referendum, debe insistirse especialmente en la de la oposición entre el art. 1º de la Ley propuesta y lo que ha constituido siempre la doctrina fundamental del Derecho público cristiano sobre el origen del poder. "Ningún poder tendrías si no te hubiera sido dado por Dios", dijo San Pablo. "La ley es la expresión de la voluntad soberana del pueblo", se declara en el precepto mencionado. Y no es un vano juego de palabras ni una cuestión bizantina. La aceptación del origen divino del poder subordina la ley a un orden superior de justicia. La proclamación de la voluntad soberana del pueblo libera a la ley de esa subordinación y no reconoce más orden de justicia que el definido libremente por la arbitraria voluntad popular de cada instante. Pueden declararse de este modo lícitos por la ley los actos más inmorales o más injustos. Ya no se trataría de ordenar la voluntad al bien común, como pretendió Santo Tomás, sino de confundir arbitrariamente ese bien común con el capricho momentáneo. El individuo ya no es amparado por ningún orden superior de justicia; queda convertido en objeto inerte a merced de decisiones imprevisibles.

No ha sido solo la Iglesia la que ha condenado siempre esa pretendida omnipotencia de la voluntad popular. En la época pagana dijo Cicerón que era absurdo considerar como justo todo lo que fuera sancionado por las Instituciones o por las leyes del pueblo, añadiendo que no existía más Derecho que el que se inspira en la justicia. Tampoco han sido las formas jurídicas concretas del Estado lo condenado por la Iglesia. Sólo lo ha sido la filosofía que les sirviera de base. Por eso, en la Encíclica "Mit Brennen der Sorge" no se condenó al Estado nacional-socialista como tal, si-

no solo la divinización de las cosas humanas en que se inspirara su doctrina, como tampoco se condenó nunca el Estado soviético, sino solo se declaró por Pío XI que era el comunismo lo intrínsecamente perverso.

No constituía esta doctrina una novedad. Ya Pío IX habla condenado el totalitarismo en la proposición 39 del Syllabus y en la Encíclica Quanta Cura, concretamente la tesis de que fuera el Estado el origen único de todos los derechos por lo que disfrutaría de un Derecho que ningún límite pudiera circunscribir.

León XIII renovó la misma condena en toda una serie de textos contenidos en las Encíclicas "Diuturnum illud", "Inmortale Dei", "Sapientiae Christianae", "Praeclarae Gratulationis", y en la Carta "Au milieu des sollicitudes". Lo mismo se encuentra en la Carta de Pío X sobre el "Sillon".

En la mencionada Encíclica "Mit Brennen der Sorge", Pío XII afirmó que "entregar la moral a la opinión subjetiva de los hombres, que cambia siguiendo las fluctaciones del tiempo, en lugar de anclarla en la Santa voluntad del Dios eterno y en sus mandamientos, es abrir la puerta de par en par a las fuerzas destructoras". Anteriormente Pío XII había condenado el intento de "elevar el Estado, o la Colectividad a la dignidad de árbitro soberano del orden moral y jurídico". Y bien se advierte que estos conceptos se refieren de un modo exactamente igual tanto al Estado que Pío XI y Pío XII llaman "totalitario", como a cualquier Estado que pretendiera convertirse en fuente única del Derecho y la moral, incluido el Estado Democrático en su forma absoluta, esto es, el que pretendiera definir la ley como expresión de la voluntad soberana del pueblo que es exactamente como la defi-

ne el art. 1º. de la ley sometida Referendum.

Dicho quedó que no ha sido sólo la Iglesia la que ha considerado inadmisibles esta pretensión. Es también la misma doctrina defendida por los más reputados constitucionalistas. Duguit, sin inspirarse para nada en aquellas enseñanzas cristianas, sino atento solo a desentrañar la esencia del Derecho desde un punto de vista positivo afirma en su "Traité de Droit Constitutionnel": "el Derecho no es una pura creación del Estado; existiera fuera el Estado; la noción de Derecho es completamente independiente de la noción de Estado y debe imponerse al Estado como si impone a los individuos". Pese a su positivismo toda la obra de Duguit está inspirada por la idea de que el Estado está limitado en su acción por una regla de Derecho ya de que la vida social sería imposible si el Derecho fuese una creación exclusiva del Estado.

Aproximadamente lo mismo dicen Hauriou y Barthélemy. La conclusión es clara: ningún católico como ningún hombre creyente en el Derecho, la Justicia o la Moral deben votar "sí" en el próximo Referendum.

Y, a mayor abundamiento, si se advierte que la verdadera significación de la ley es la reapertura del problema que se cerró con la victoria de la España nacional el 1º de abril de 1939, haciendo retroceder a nuestra Patria 40 años en historia y bajo el tópico falaz de "reconciliación" de los españoles convertir a los vencidos en vencedores con lo que se lanzaría todos inevitablemente a un nuevo enfrentamiento imprevisible en sus consecuencias, fácilmente se comprenderá lo alejados que se encuentran estos objetivos de cualquier norma del Evangelio, de la Justicia, del Derecho o de la Moral.